TRASLADO

1 fls
24-8-21
12:13 PM

SEÑOR
JUEZ 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ATN. DR. DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
E._____S._____D.

REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA DE JONHSON ELIAS MALPICA SUA contra GUILLERMO OSPITIA.

RADICACIÓN: 2016-01198

Andrés Leonardo Peña Gómez, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando dentro del proceso de la referencia como curador *ad litem*, de manera respetuosa interpongo recurso de reposición contra el proveído de 23 de agosto de 2021, mediante el cual se ordena requerirme para que *"...indique las razones del porque no ha aceptado el nombramiento o se excuse por no prestar el servicio..."* so pena de ser sancionado, para que se revoque en su integridad toda vez que fui comunicado de mi encargo desde el correo electrónico cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co el pasado jueves 5 de agosto a las 2:30 y respondí a ese mismo correo electrónico cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co **aceptando mi nombramiento** el día martes 10 de agosto a la 1:03 pm.

Revisando la cadena de correos y particularmente mi respuesta del 10 de agosto de 2021, advierto que señale la referencia de otro proceso en el que actúo en ese mismo Despacho, no obstante, no recibí ningún correo o comunicación posterior que hiciera alusión a mi respuesta siendo que en la misma digo aceptar mi nombramiento como curador *ad litem* y solicito el expediente digitalizado.

Pudo ser que la mencionada circunstancia haya causado confusión, pero no recibí respuesta en ese sentido, ni en ningún otro, por parte de la Secretaria del Juzgado. Es evidente que, si el Despacho hubiese tenido en cuenta esos antecedentes, no habría lugar a requerimientos so pena de sanciones, si no a responder mi correo advirtiendo sobre el error al citar la referencia del proceso y en consecuencia remitir el expediente para proceder conforme a mi nombramiento, pues es claro que sí he estado atento a prestar mis servicios para el proceso de la referencia.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se revoque la providencia de 23 de agosto; reitero la aceptación de mi nombramiento como curador *ad litem;* y, solicito se me suministre copia integra y digitalizada del expediente 2016-01198, a efectos de ejercer

adecuadamente el derecho de defensa de los intereses que represento.

Para mejor proveer solicito tener como prueba del presente recurso, el correo electrónico enviado por el Despacho el pasado jueves 5 de agosto a las 2:30 y mi respuesta del día martes 10 de agosto a la 1:03 pm., para lo cual estoy enviando este memorial en esa misma cadena de correos.

Del Señor Juez, atentamente,

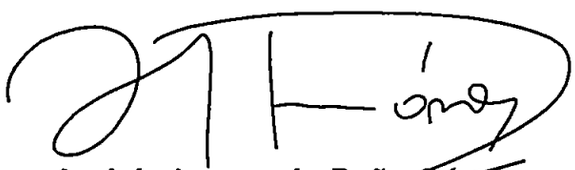

Andrés Leonardo Peña Gómez
C. C. No. 80.088.560
T. P. No. 206.724 del C. S. de la J.
Cel: 3165611076
andresleonardo.p@hotmail.com